

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220005500.
Accionante : VEEDURÍA DE MOVILIDAD
Accionado : MINISTERIO DE TRANSPORTE
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por el señor **CÉSAR AGUSTO PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.235, en calidad de Presidente de la Veeduría de Movilidad contra el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición, acción mediante la cual se pretende:

(...)

Me permito deprecar ante su Despacho, ordenar al Accionado dar respuesta a la solicitud que se interpuso en los términos legales y constitucionales, de tal manera que se pueda entender de fondo TODO LO SOLICITADO, con base en lo contemplado en la norma y en hechos verificables, en materia de derecho de petición.

A la fecha, la demandada no ha resuelto lo solicitado, aunque es de su competencia y donde se hacen peticiones claras y precisas que deben ser resueltas una a una y no de un modo general, ni tampoco bajo preceptos personales que carecen de validez en la vida jurídica nacional, sino a través de sustentaciones basadas en evidencia probada y bajo razonamientos jurídicos precisos.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE TRANSPORTE**¹, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela, concretamente la trazabilidad y estado actual de la petición incoada el 8 de enero de 2022, vía electrónica al correo servicioalciudadano@mintransporte.gov.co.

¹ notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

Expediente No. 110013342047202200005500.

Accionante: Veeduría de Movilidad.

Accionado: Ministerio de Transporte.

Asunto: Auto Admite Tutela

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **CÉSAR AGUSTO PINZÓN CORREA** en calidad de presidente de la Veeduría de Movilidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
JUEZ (E)**

Firmado Por:

Lucia Del Pilar Rueda Valbuena

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

48

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente No. 110013342047202200005500.

Accionante: Veeduría de Movilidad.

Accionado: Ministerio de Transporte.

Asunto: Auto Admite Tutela

Código de verificación:

**7c4aedcb9f2b40d7bcc052075e9a8ed8d8180b7046f44aff62892581ea21d5b
c**

Documento generado en 21/02/2022 02:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>